

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **24794** PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I, Declaración Concurso 383/2011, se ha dictado a instancias de Servera & Oliver Obras Avanzadas e Ingeniería, S.L. en fecha 06/07/2011 Declaración de Concurso del deudor Servera & Oliver Obras Avanzadas e Ingeniería, S.L.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184. 3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110058279-1